



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°  
Pucón,

1147  
27/04/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

Fecha de Pago

: AGUILA RIQUELME MARIA TERESA Rut [REDACTED]  
: 125,000 CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS  
: HONORARIOS 2º QUINCENA DE MARZO ENCUESTADORA, SEGUN D.E. N°  
085 DE FECHA 20/04/2009

: 27/04/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	2077	22/04/2009	125,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-003-000	ENCUESTADORA CAS II		125,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	125,000	
215-21-03-001-003-000	ENCUESTADORA CAS II	125,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		112,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		12,500
Sumas Iguales		250,000	250,000

33.226

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-03-001-003-000		
Presupuesto Vigente	2,784,000		
Total Comprometido	2,375,000		
Saldo x Comprometer	409,000		

*J. Bustos*  
MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
*Gloria Sanchez*  
DIRECTOR DE CONTROL (S)

*M. Diaz*  
ADMINISTRADORA

*A. Rojas*  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**Pucón**  
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
R.U.T.: 69.191.600-6  
Avda. L. Bdo. O'Higgins N° 483  
PUCON

DIA	MES	AÑO
22	04	2005

BOLETA DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE TERCEROS

Nº 2077

Señor (a): *Mrs. T. Agrelo Rebolledo*

Dirección: *Brazil 302, Pucón* R.U.T.: [REDACTED]

Honorarios	
2º Deencuentro	Holco
DE	Nº 085 20/04/2005

IMPRESOS SAN JOSÉ LIMITADA • RUT: 77.908.830 - 8 • Manuel A. Matta 807 • Fono/Fax: 411324 • VILLARRICA

TOTAL

\$ 125.000.

MENOS RETENCION 10 %

\$ 12.500.

TOTAL A PAGAR

\$ 112.500.

ORIGINAL BENEFICIARIO DEL SERVICIO

- Suc. 1: Liceo de Hotelaria Y Turismo - Avda. B. O'Higgins N° 1085 - Fono 441787 - Pucón
- Suc. 2: G - 773 José Miguel Martínez Soto, Paloguín Bajo Km. 22 cam. A Churarrue - Fono Cel.: 09-8745749
- Suc. 3: G-776 Quillenue; Cam., Vehical Km. 10 Fono Cel.: 09-87457084
- Suc. 4: G-777 Caburrugecam., A Paliaco, Km. 23 Fono Cel.: 09-8745746
- Suc. 5: G-778 Sector El Círculo de Pucón; Km. 6 Fono: 442795
- Suc. 6: G-779 Cahuelelo; Cam. A Caburruqa Km. 24 Fono Cel.: 09-8745549
- Suc. 7: G-781 Huile Alto; Cam. A Huile Km. 40 Fono Cel.: 09-8745582
- Suc. 8: Carlos Holzapfel; Variante Cam. Intermagional N° 1110 Fono: 441069 - Pucón
- Suc. 9: G-783 Villa San Pedro; Cam. A Huile Km. 18 Fono Cel.: 09-8745584 - Fono 1971748
- Suc. 10: G-786 Pioheres; oam, A Huile Km. 22 Fono Cel.: 09-8745566
- Suc. 11: G-786 Cahuelelo; Cam. A Huile Km. 22 Fono Cel.: 09-8745563
- Suc. 12: G-788 Cahuelelo; Cam. Al Volcán Km. 7 Fono Cel.: 09-8745563
- Suc. 13: G-790 Cahuelelo; Cam. A Caburruqa Km. 18 Fono Cel.: 09-87474692
- Suc. 14: G-799 Paliaco; Cam. A Caburruqa Km. 18 Fono Cel.: 09-87474693
- Suc. 15: G-799 Paliaco; Cam. A Caburruqa Km. 18 Fono Cel.: 09-87474694
- Suc. 16: G-799 Paliaco; Cam. A Caburruqa Km. 18 Fono Cel.: 09-87474695
- Suc. 17: Los Arroyanes; Los Tilos N° 66 Fono 443634 - Pucón

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DESAR.COMUNITARIO**

**INFORME ENCUESTADORA FICHA PROTECCION  
SOCIAL**

La Encargada comunal de Ficha Protección Social que suscribe, viene a informar de las actividades realizadas por la Sra. María Teresa Aguila Riquelme desde el día 16 – 31 de Marzo del 2009.

- 75 Visitas domiciliarias al sector rural y urbano de la comuna
- Aplicación de 20 Fichas de protección Social a familias de la comuna.
- Verificación en terreno de personas que han solicitado Ficha Protección Social y que aparecen encuestadas en el sistema en otras comunas del país.
- Atención de público.

Es cuanto puedo informar.



PUCÓN, Abril 22 del 2009

1. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
CBL GADO N° 5213  
DEVENGADO N° 1657  
DECRETO N°



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO Nro. 085 /

PUCON, 20 ABR. 2009

V I S T O S :

1.- El Art. 4º de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

2.- El Convenio a Honorarios de fecha 17 de Marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME, R.U.T.**

3.- El Decreto Exento Nro. 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual Aprueba el Presupuesto para el año 2008, donde se incluye la Cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales".

4.- La Sesión Ordinaria Nro. 154 de fecha 01.04.2009, del Consejo Municipal de Pucón, que Aprueba las funciones para la Contratación a Honorarios de la **Encuestadora Sra. MARIA TERESA AGUILA RIQUELME, R.U.T.**

5.- El D S N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

6.- La Ley N° 19.986 del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, promulgada el 11/07/03.-

7.- Los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07 de Diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la Ley de Probidad.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de la **ENCUESTADORA** de fecha 17 de Marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T.** [REDACTED] y la Sra. **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME, R.U.T.** [REDACTED]

2.- El Convenio de Prestación de Servicios de la Encuestadora que se aprueba rige a contar del 16 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Páguese por concepto de Honorarios la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- Impútese el gasto a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



*Gladiela E. Matus Panguilef*  
**GLADIÉLA E. MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GEMP/MVRA/mac.

**DISTRIBUCION :**

- Contraloría Regional de la Araucanía (3).
- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



*Edita E. Mansilla Barria*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

*Pedro San Martín López*  
Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl

Subt. 21 "Gastos en personal" \$07.327.000

Margen 10% contratos + Honorario \$0732.700

Acumula anterior 22.555.860,-  
 $250.000 \times 8,5 = 2.375.000$

Total Acumulados 24.930.860,-

Solo próximas contrataciones 25.801.840.



Melby



## "ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

### CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 17 día del mes de Marzo del 2009, entre la Municipalidad de Pucón Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, Cédula Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Bdo. O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra Doña **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME**, Cédula. Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Brasil N° 302, Comuna de Pucón, en lo sucesivo la **ENCUESTADORA** y,

#### TENIENDO PRESENTE :

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" y "Protección Social" requiere la participación imprescindible de la **ENCUESTADORA**.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como **ENCUESTADORA**, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

#### CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la **ENCUESTADORA**, el cumplimiento de todas las funciones que aparecen en el Manual del **ENCUESTADOR** del Sistema de estratificación Social "Mecanismos de Actualización" de información y las instrucciones contenidas en cada módulo del Sistema Ficha Protección Social, preparado por el MIDEPLAN.
- SEGUNDO** : Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a cancelar a la **ENCUESTADORA** mensualidades de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) honorarios que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- TERCERO** : El presente Convenio se extenderá desde el 16 de Marzo del 2009 al 31 de Diciembre del 2009 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la **ENCUESTADORA** no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.
- CUARTO** : Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, no afecto a imposiciones ni Leyes Sociales no habiendo vínculo de subordinación ni dependencia.

**QUINTO**

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la **ENCUESTADORA** los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernoctado por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S. Cuando la **ENCUESTADORA** deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- El pago de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.
- La **ENCUESTADORA** tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- La Municipalidad considerará a la **REVISORA Y DIGITADORA FICHA PROTECCION SOCIAL**, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.

**SEXTO**

: Correspondrá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la **ENCUESTADORA**.

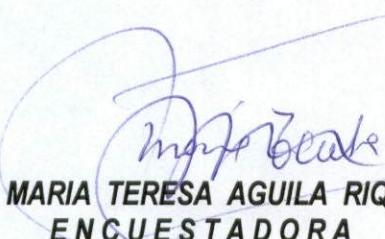
**SÉPTIMO**

: La **ENCUESTADORA** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**OCTAVO**

: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman

  
MARIA TERESA AGUILA RIQUELME  
ENCUESTADORA



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

